



CAUSA 082-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 082-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de abril de 2019.- Las 16h52.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente "...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. **B)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó "...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y **DEJAR EN FIRME** la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018...". **C)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **E)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **F)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". **G)** Resolución No. PLE-TCE-2-07-02-2019, de 7 de febrero de 2019, por la cual el Tribunal Contencioso Electoral designó al Ab. Alex Guerra Troya Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de marzo de 2019 a las 11h03, recibe de la Lcda. Loreley Elizabeth Medina Toledo, quien indica ser presidenta encargada del movimiento Concertación lista 51 de la Provincia de Zamora Chinchipe, un escrito en dos (2) fojas, y en calidad de anexos sesenta y ocho (68) fojas, mediante el cual presenta "... apelación de los resultados numéricos notificados mediante resolución **PLE-CNE-JPEZCH-55-27-03-2019**, notificada mediante resolución **CNE-06-JPEZCH-2019**, y se solicita, se disponga la apertura de todas las urnas de la parroquia urbana de Zumbi, parroquia Panguintza y Triunfo Dorado y recuento de votos...". (fs. 1-70)
- 1.2.** Al expediente, Secretaría General le asignó el número 082-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 30 de marzo de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas setenta y uno (71).



CAUSA 082-2019-TCE

1.3. El 30 de marzo de 2019 a las 18h04, se recibe en este Despacho el expediente de la causa en setenta y uno (71) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- La Recurrente Lcda. Loreley Elizabeth Medina Toledo, quien indica ser presidenta encargada del movimiento Concertación lista 51 de la Provincia de Zamora Chinchipe, en el plazo de un día aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, advirtiéndole que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá al archivo de la causa al tenor de la norma enunciada.

SEGUNDO.- La Recurrente Lcda. Loreley Elizabeth Medina Toledo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales, en el plazo de un día legitime su intervención.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a los considerandos "**PRIMERO y SEGUNDO**" de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: "**durante el período electoral todos los días y horas son hábiles**".

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la Recurrente Lcda. Loreley Elizabeth Medina Toledo y a su patrocinador Abg. Leofrey Orlando Pontón Bermeo, en el correo electrónico: consultoriojuridicopontonlopez@yahoo.es

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; acompañando fotocopia del recurso interpuesto.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación realizada por la Recurrente Lcda. Loreley Elizabeth Medina Toledo y al Abg. Leofrey Orlando Pontón Bermeo.

SEXTO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F). Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
cpf

